

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HAMBURGUESERIAS S A S - EN REORGANIZACIÓN
Nit: 830.144.056-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01394406
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2004
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de junio de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 53 # 68 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: alpardo@lahamburgueseria.com
Teléfono comercial 1: 2313738
Teléfono comercial 2: 2251681
Teléfono comercial 3: 3102698517

Dirección para notificación judicial: Cra 53 # 68 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: alpardo@lahamburgueseria.com
Teléfono para notificación 1: 2313738
Teléfono para notificación 2: 2251681
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0003889 de Notaría 20 De Bogotá D.C. del 13 de julio de 2004, inscrita el 14 de julio de 2004 bajo el número 00943073 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada HAMBURGUESERIAS LTDA.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 5323 de Notaría 38 De Bogotá D.C. del 29 de junio de 2012, inscrita el 10 de julio de 2012 bajo el número 01649106 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: HAMBURGUESERIAS LTDA por el de: HAMBURGUESERIAS S A S - EN REORGANIZACIÓN.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 5323 de Notaría 38 de Bogotá D.C. Del 29 de junio de 2012, inscrita el 10 de julio de 2012 bajo el número 01649106 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: LH S.A.S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-005756 del 14 de julio de 2019, inscrito 29 de Julio de 2019 bajo el No. 00004284 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Aviso No. 415-000172 del 22 de julio de 2019, inscrito el 29 de Julio de 2019 bajo el No. 00004284 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, ordenó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-005756 del 14 de julio de 2019, inscrito el 29 de Julio de 2019 bajo el No. 00004284 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Alejandro Pardo de la Concha

Documento de Identificación: c.c. 80.424.734

Dirección del promotor: Carrera 53 # 68 - 34 en Bogotá D.C

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 3680812 celular: 310-2698517

Correo electrónico: reorganizacion@lahamburgueseria.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social principal las siguientes actividades: A) La administración y operación de restaurantes, bares, corporaciones y Similares b) La difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones. C) La producción y comercialización de productos culinarios y bebidas en general. D) Prestar los servicios de catering, clases de gastronomía, y consultorías en todo relacionado con la industria de alimentos y bebidas. H) Así mismo podrá comercializar todo tipo de productos de consumo y marketing con miras a obtener un beneficio en las actividades que desarrolla la sociedad. I) Adquirir, importar, enajenar, gravar administrar, recibir o dar en arriendo o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles. J) La importación, fabricación, distribución y exportación de toda clase de artículos nacionales o extranjeros. K) La representación de casas y firmas nacionales y extranjeras. L) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. M) Realización de toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones con entidades bancarias y compañías de seguros ñ) Dar y recibir dinero en mutuo, girar, aceptar y en general, negociar con cualesquiera títulos valores, transigir y comprometer sus derechos y acciones, prestar y aceptar garantías para el cumplimiento de los actos o contratos que celebre y en general, realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto principal. O). Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accionarias de la empresa social o que sean de conveniencia general para los asociados o absolver a tales sociedades. P) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. Q) Transigir, desistir, apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores, de las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los socios mismos, o a sus administradores y trabajadores. R) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios y accesorios de todos los anteriores, los que, se relacionan con la existencia y el funcionamiento dela sociedad y de los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. S) Realización de toda clase de operaciones con entidades bancarias y compañías de seguros. Parágrafo: la sociedad no podrá constituirse como garante ni fiadora de obligaciones distintas de las propias y de las personas o personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial o subsidiaria o vinculada económicamente, o sea propietaria de acciones, salvo expresa y previa autorización de la asamblea general.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$1,000,000,000.00
No. de acciones	:	10,000.00
Valor nominal	:	\$100,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor	:	\$1,000,000,000.00
No. de acciones	:	10,000.00
Valor nominal	:	\$100,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$1,000,000,000.00
No. de acciones	:	10,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$100,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El gobierno y la administración de la sociedad estarán a cargo del gerente general y su suplente que podrán ser o no miembros de la asamblea general de accionistas. El gerente general y su suplente serán elegidos por la asamblea general de accionistas por un periodo de un (1) año, automáticamente prorrogable. Por decisión de la asamblea de accionistas y el gerente general, podrán tener un suplente que represente a cualquiera de ellos, conjunta o separadamente, en sus ausencias definitivas o temporales, nombrado por la asamblea de accionistas, el cual podrá ser una persona que no tenga la calidad de accionista de la sociedad, elegido para un periodo de un (1) año, automáticamente prorrogable.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El Gerente General ejercerá, todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, las que temporalmente le delegue o asigne la asamblea general de accionistas y en especial, las siguientes 1) Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, personas naturales o jurídicas y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados, incluyendo transacciones, que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, sin limitación alguna en razón de la cuantía. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 8) Convocar la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11) Guardar y proteger la reserva comercial. 12) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección. El gerente general podrá ejecutar los actos mencionados en el presente artículo de acuerdo con las limitaciones del caso. Parágrafo el suplente del gerente general tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el gerente general y en todo caso lo reemplazará en sus faltas temporales y absolutas. Facultades del gerente: La sociedad el gerente general y su suplente, tiene las facultades para celebrar y ejecutar todos los actos que no superen los cuatrocientos millones de pesos m/cte. (cop\$400.000.000.00), y en todo caso, conforme lo establecido en los presente estatutos, en cuanto se trate de actos u operaciones que deban ser previamente, autorizados por la asamblea de accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro de! Objeto social o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma dentro de las facultades previstas, el gerente general queda investido de poderes entre otras cosas para transigir, conciliar, someter a arbitraje compromiso los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, policivas, administrativas o contencioso administrativas en las que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de los mismos; novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados especiales en asuntos judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades revocar mandatos o sustituciones.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 46 de Asamblea de Accionistas del 31 de julio de 2018, inscrita el 29 de agosto de 2018 bajo el número 02370789 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL principal	
PARDO DE LA CONCHA ALEJANDRO	C.C. 000000080424734
gerente general suplente	
CARTWRIGHT RICO SERGIO ANDRES	C.C. 000000079247817

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 48-2019 de Asamblea de Accionistas del 15 de marzo de 2019, inscrita el 16 de mayo de 2019 bajo el número 02466609 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VARGAS FRANCO MARIA GLADYS	C.C. 000000041766103
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MORALES MENDEZ JOSE MARIA	C.C. 000000019231760

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0005688	2006/11/28	Notaría	42	2006/11/29	01093167
3493	2010/04/21	Notaría	38	2010/04/30	01379745
4767	2012/06/08	Notaría	38	2012/06/19	01643219
5323	2012/06/29	Notaría	38	2012/07/10	01649106
033	2014/03/26	Asamblea de Accionist		2014/05/26	01838300

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5611
Actividad secundaria Código CIIU: 5621
Otras actividades Código CIIU: 5630, 9007

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA HAMBURGUESERIA DE LA MACARENA
Matrícula No.: 01395081
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 A No. 27 27
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1450 del 22 de marzo de 2019, inscrito el 2 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175030 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103021201900163, de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra: Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo y HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0604 del 28 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175150 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2018-00472, de: VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S EN REORGANIZACION, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0262 del 15 de febrero de 2019, inscrito el 23 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00176479 del libro VIII, el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103036201900003200, de: COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER SAS, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.120/2019 del 16 de mayo de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00177180 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400302620180103700, de: INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A., contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2406 del 09 de julio de 2019, inscrito el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00178374 del libro VIII, el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2019-0323, de: BANCOLOMBIA, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo CC. 20.337.898, Sergio Andres Cartwright Rico CC. 79.247.817, Sergio Andres Cartwright Rico CC. 79.247.817 y Alejandro Pardo de la Concha CC. 80.424.734, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Auto no. 460-005756 del 14 de julio de 2019, inscrito el 29 de Julio de 2019 bajo el registro no. 00178563 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1111 del 15 de julio de 2020, inscrito el 29 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00184852 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), comunicó que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el proceso ejecutivo No. 661704003002-2020-00080-00, de: LA FABRICA DE LA FELICIDAD SAS, contra: HAMBURGUESERIAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: LA HAMBURGUESERIA EN LA SOLEDAD
Matrícula No.: 01638870
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 25 No. 41 64
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante oficio no. 18/2660 del 10 de octubre de 2018, inscrito el 12 de octubre de 2018 bajo el registro no. 00171706 del libro viii, el juzgado 51 civil municipal de bogotá d.c., comunicó que en el proceso ejecutivo no. 11001400305120180109700, de: carnes los sauces s.A., contra: hamburgueserías s.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1451 del 22 de marzo de 2019, inscrito el 2 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175031 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103021201900163, de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra: Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo y HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0605 del 28 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175149 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2018-00472, de: VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S EN REORGANIZACION, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2.121/2019 del 16 de mayo de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00177181 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400302620180103700, de: INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A., contra: HAMBURGUESERÍAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 2406 del 09 de julio de 2019, inscrito el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00178375 del libro VIII, el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2019-0323, de: BANCOLOMBIA, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo CC. 20.337.898, Sergio Andres Cartwright Rico CC. 79.247.817, y Alejandro Pardo de la Concha CC. 80.424.734, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Auto no. 460-005756 del 14 de julio de 2019, inscrito el 29 de Julio de 2019 bajo el registro no. 00178564 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1111 del 15 de julio de 2020, inscrito el 29 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00184859 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), comunicó que en el proceso ejecutivo No. 661704003002-2020-00080-00, de: LA FABRICA DE LA FELICIDAD SAS, contra: HAMBURGUESERIAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: LA HAMBURGUESERIA EN QUINTA PAREDES
Matrícula No.: 01907815
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 24 A # 44 A - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1452 del 22 de marzo de 2019, inscrito el 2 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175032 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103021201900163, de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra: Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo y HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0606 del 28 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175147 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2018-00472, de: VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S EN REORGANIZACION, contra: HAMBURGUESERIAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0263 del 15 de febrero de 2019, inscrito el 23 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00176484 del libro VIII, el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103036201900003200, de: COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER SAS, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.122/2019 del 16 de mayo de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00177172 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400302620180103700, de: INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A., contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2406 del 09 de julio de 2019, inscrito el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00178376 del libro VIII, el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2019-0323, de: BANCOLOMBIA, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo CC. 20.337.898, Sergio Andres Cartwright Rico CC. 79.247.817, y Alejandro Pardo de la Concha CC. 80.424.734, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Auto no. 460-005756 del 14 de julio de 2019, inscrito el 29 de Julio de 2019 bajo el registro no. 00178565 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2420 del 30 de septiembre de 2019 inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180756 del libro VIII, el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., decretó el desembargo de del establecimiento de comercio de la referencia inscrito bajo registro No. 00179416, e informó que la medida de embargo queda a disposición de la Superintendencia de Sociedades, en virtud del proceso de reorganización de la sociedad HAMBURGUESERIAS SAS.

Que mediante Oficio No. 1111 del 15 de julio de 2020, inscrito el 29 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00184860 del libro VIII, el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 2 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), comunicó que en el proceso ejecutivo No. 661704003002-2020-00080-00, de: LA FABRICA DE LA FELICIDAD SAS, contra: HAMBURGUESERIAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: LA HAMBURGUESERIA EN LA CANDELARIA
Matrícula No.: 02238758
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 11 No. 2 78
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1453 del 22 de marzo de 2019, inscrito el 2 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175033 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103021201900163, de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra: Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo y HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0608 del 28 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175148 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2018-00472, de: VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S EN REORGANIZACION, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0265 del 15 de febrero de 2019, inscrito el 23 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00176480 del libro VIII, el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 110013103036 2019 00 0032 00, de: COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER S.A.S, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.124/2019 del 16 de mayo de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00177174 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400302620180103700, de: INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A., contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2406 del 09 de julio de 2019, inscrito el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00178377 del libro VIII, el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2019-0323, de: BANCOLOMBIA, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo CC. 20.337.898, Sergio Andres Cartwright Rico CC. 79.247.817, y Alejandro Pardo de la Concha CC. 80.424.734, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Auto no. 460-005756 del 14 de julio de 2019, inscrito el 29 de Julio de 2019 bajo el registro no. 00178566 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1111 del 15 de julio de 2020, inscrito el 29 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00184858 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), comunicó que en el proceso ejecutivo No. 661704003002-2020-00080-00, de: LA FABRICA DE LA FELICIDAD SAS, contra: HAMBURGUESERIAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: LA HAMBURGUESERIA EN EMAUS
Matrícula No.: 02282314
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 70 No. 4 69
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1454 del 22 de marzo de 2019, inscrito el 2 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175034 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103021201900163, de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra: Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo y HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0599 del 28 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175161 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el proceso ejecutivo singular No. 2018-00472, de: VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S EN REORGANIZACION, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0259 del 15 de febrero de 2019, inscrito el 23 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00176516 del libro VIII, el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 110013103036 2019 00 0032 00, de: COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER S.A.S, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.125/2019 del 16 de mayo de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00177175 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400302620180103700, de: INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A., contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2406 del 09 de julio de 2019, inscrito el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00178378 del libro VIII, el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2019-0323, de: BANCOLOMBIA, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo CC. 20.338.898, Sergio Andres Cartwright Rico CC. 79.247.817, y Alejandro Pardo de la Concha CC. 80.424.734, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Auto no. 460-005756 del 14 de julio de 2019, inscrito el 29 de Julio de 2019 bajo el registro no. 00178567 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1111 del 15 de julio de 2020, inscrito el 29 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00184857 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), comunicó que en el proceso ejecutivo No. 661704003002-2020-00080-00, de: LA FABRICA DE LA FELICIDAD SAS, contra: HAMBURGUESERIAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: LA HAMBURGUESERIA EN USAQUEN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02282347
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 118 No. 6 A 40
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante oficio no. 18/2660 del 10 de octubre de 2018, inscrito el 12 de octubre de 2018 bajo el registro no. 00171708 del libro viii, el juzgado 51 civil municipal de bogotá d.c., comunicó que en el proceso ejecutivo no. 11001400305120180109700, de: carnes los sauces s.A., contra: hamburgueserías s.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1455 del 22 de marzo de 2019, inscrito el 2 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175035 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103021201900163, de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra: Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo y HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0600 del 28 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175155 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2018-00472, de: VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S EN REORGANIZACION, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.116/2019 del 16 de mayo de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00177176 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400302620180103700, de: INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A., contra: HAMBURGUESERÍAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2406 del 09 de julio de 2019, inscrito el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00178379 del libro VIII, el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2019-0323, de: BANCOLOMBIA, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CC. 20.337.898, Sergio Andres Cartwright Rico CC. 79.247.817, y Alejandro Pardo de la Concha CC. 80.424.734, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Auto no. 460-005756 del 14 de julio de 2019, inscrito el 29 de Julio de 2019 bajo el registro no. 00178568 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2421 del 30 de septiembre de 2019 inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180747 del libro VIII, el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., decretó el desembargo de del establecimiento de comercio de la referencia inscrito bajo registro No. 00179420, e informó que la medida de embargo queda a disposición de la Superintendencia de Sociedades, en virtud del proceso de reorganización de la sociedad HAMBURGUESERIAS SAS.

Que mediante Oficio No. 1111 del 15 de julio de 2020, inscrito el 29 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00184861 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), comunicó que en el proceso ejecutivo No. 661704003002-2020-00080-00, de: LA FABRICA DE LA FELICIDAD SAS, contra: HAMBURGUESERIAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: LA HAMBURGUESERIA EN CEDRITOS
Matrícula No.: 02282348
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 15 No. 146 60 L 201
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1456 del 22 de marzo de 2019, inscrito el 2 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175036 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103021201900163, de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra: Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo y HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0601 del 28 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175176 del libro VIII, el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2018-00472, de: VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S EN REORGANIZACION, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0260 del 15 de febrero de 2019, inscrito el 23 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00176485 del libro VIII, el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 110013103036201900003200, de: COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER SAS, contra: HAMBURGUESERIAS SAS, se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.117/2019 del 16 de mayo de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00177177 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400302620180103700, de: INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A., contra: HAMBURGUESERÍAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2406 del 09 de julio de 2019, inscrito el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00178380 del libro VIII, el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2019-0323, de: BANCOLOMBIA, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo CC. 20.337.898, Sergio Andres Cartwright Rico CC. 79.247.817, y Alejandro Pardo de la Concha CC. 80.424.734, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Auto no. 460-005756 del 14 de julio de 2019, inscrito el 29 de Julio de 2019 bajo el registro no. 00178569 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2422 del 30 de septiembre de 2019 inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180757 del libro VIII, el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., decretó el desembargo de del establecimiento de comercio de la referencia inscrito bajo registro No. 00179433, e informó que la medida de embargo queda a disposición de la Superintendencia de Sociedades, en virtud del proceso de reorganización de la sociedad HAMBURGUESERIAS SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 1111 del 15 de julio de 2020, inscrito el 29 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00184853 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), comunicó que en el proceso ejecutivo No. 661704003002-2020-00080-00, de: LA FABRICA DE LA FELICIDAD SAS, contra: HAMBURGUESERIAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: LA HAMBURGUESERIA EN EL CHICO
Matrícula No.: 02282349
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 14 93 B 45
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1457 del 22 de marzo de 2019, inscrito el 2 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175037 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103021201900163, de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra: Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo y HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0603 del 28 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175152 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2018-00472, de: VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S EN REORGANIZACION, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0261 del 15 de febrero de 2019, inscrito el 23 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00176518 del libro VIII, el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 110013103036 2019 00 0032 00, de: COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER S.A.S, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.119/2019 del 16 de mayo de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00177179 del libro VIII,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400302620180103700, de: INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A., contra: HAMBURGUESERÍAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2406 del 09 de julio de 2019, inscrito el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00178381 del libro VIII, el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2019-0323, de: BANCOLOMBIA, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo CC. 20.337.898, Sergio Andres Cartwright Rico CC. 79.247.817, y Alejandro Pardo de la Concha CC. 80.424.734, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Auto no. 460-005756 del 14 de julio de 2019, inscrito el 29 de Julio de 2019 bajo el registro no. 00178570 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1111 del 15 de julio de 2020, inscrito el 29 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00184856 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), comunicó que en el proceso ejecutivo No. 661704003002-2020-00080-00, de: LA FABRICA DE LA FELICIDAD SAS, contra: HAMBURGUESERIAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: LA HAMBURGUESERIA EN CIUDAD SALITRE
Matrícula No.: 02282572
Fecha de matrícula: 3 de enero de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av El Dorado No. 68 C 61 Lc 121
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante oficio no. 18/2660 del 10 de octubre de 2018, inscrito el 12 de octubre de 2018 bajo el registro no. 00171707 del libro viii, el juzgado 51 civil municipal de bogotá d.c., comunicó que en el proceso ejecutivo no. 11001400305120180109700, de: carnes los sauces s.A., contra: hamburgueserías s.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1458 del 22 de marzo de 2019, inscrito el 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175038 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103021201900163, de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra: Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo y HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0602 del 28 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175155 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2018-00472, de: VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S EN REORGANIZACION, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.118/2019 del 16 de mayo de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00177178 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400302620180103700, de: INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A., contra: HAMBURGUESERÍAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2406 del 09 de julio de 2019, inscrito el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00178382 del libro VIII, el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2019-0323, de: BANCOLOMBIA, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo CC. 20.337.898, Sergio Andres Cartwright Rico CC. 79.247.817, y Alejandro Pardo de la Concha CC. 80.424.734, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Auto no. 460-005756 del 14 de julio de 2019, inscrito el 29 de Julio de 2019 bajo el registro no. 00178571 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1111 del 15 de julio de 2020, inscrito el 29 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00184855 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), comunicó que en el proceso ejecutivo No. 661704003002-2020-00080-00, de: LA FABRICA DE LA FELICIDAD SAS, contra: HAMBURGUESERIAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: LA HAMBURGUESERIA EN CHIA
Matrícula No.: 02724814
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 19 # 16- 147
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1459 del 22 de marzo de 2019, inscrito el 2 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175039 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103021201900163, de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra: Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo y HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0607 del 28 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00175156 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2018-00472, de: VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S EN REORGANIZACION, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0264 del 15 de febrero de 2019, inscrito el 23 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00176486 del libro VIII, el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 110013103036 2019 00 0032 00, de: COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER S.A.S, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.123/2019 del 16 de mayo de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00177173 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400302620180103700, de: INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A., contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2406 del 09 de julio de 2019, inscrito el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00178383 del libro VIII, el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15**

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2019-0323, de: BANCOLOMBIA, contra: HAMBURGUESERIAS S.A.S., Guadalupe Emilia Garcia de la Concha de Pardo CC. 20.338.898, Sergio Andres Cartwright Rico CC. 79.247.817, y Alejandro Pardo de la Concha CC. 80.424.734, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Auto no. 460-005756 del 14 de julio de 2019, inscrito el 29 de Julio de 2019 bajo el registro no. 00178572 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2423 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 22 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180800 del libro VIII, el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., decretó el desembargo de del establecimiento de comercio de la referencia inscrito bajo registro No. 00179419, e informó que la medida de embargo queda a disposición de la Superintendencia de Sociedades, en virtud del proceso de reorganización que adelanta la sociedad HAMBURGUESERIAS SAS.

Que mediante Oficio No. 1111 del 15 de julio de 2020, inscrito el 29 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00184854 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), comunicó que en el proceso ejecutivo No. 661704003002-2020-00080-00, de: LA FABRICA DE LA FELICIDAD SAS, contra: HAMBURGUESERIAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: LA HAMBURGUESERIA EN PRADO VERANIEGO
Matrícula No.: 03344066
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 128 A 45 A 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LA HAMBURGUESERIA EN SAN FERNANDO
Matrícula No.: 03344088
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 53 68 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LA HAMBURGUESERIA EN ENGATIVÁ
Matrícula No.: 03346524
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 99 A 89
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.794.836.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 5611

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de enero de 2022 Hora: 12:17:15

Recibo No. AA22045505

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22045505896BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de julio de 2004. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de junio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

